

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 393-2023-UNAM**

Moquegua, 10 de mayo de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N° 197-2023-VIPAC-UNAM del 09.05.2023, el Informe N° 194-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 04.05.2023, el Informe N° 130-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 04.05.2023, el Informe N° 180-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 25.04.2023, el Informe Legal N° 290-2023-DAJ-CO/UNAM del 24.04.2023, el Informe N° 271-2023-OPP/UNAM del 21.04.2023, el Informe N° 419-2023-UP-OPP/UNAM del 21.04.2023, el Informe N° 119-2023-UPM-OPP/UNAM del 20.04.2023, el Informe N° 075-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 23.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 10 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 075-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite el Plan de Trabajo 2023, cuyo objetivo es desarrollar los procesos que conlleva el ciclo de minado en minería subterránea y superficial teniendo en cuenta las nuevas tecnologías que se vienen utilizando en los métodos de explotación. Además introducen el uso de tecnologías limpias que van de la mano con la utilización de energías renovables y no renovables en los equipos y/o maquinarias que sean amigables con el medio ambiente, dicho plan demandará el presupuesto de S/. 50,000.00 soles;

Que, con Informe N° 271-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que favorable aprobar el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en mérito al informe de la Unidad de Presupuesto, que otorga opinión favorable hasta por el monto de S/. 40,000.00 soles. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que es favorable por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, a través del Informe Legal N° 290-2023-DAJ-CO/UNAM de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y conforme indica el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 de ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, otorga opinión favorable para aprobar el "Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas" con un presupuesto de S/. 40,000.00 soles;

Que, con Informe N° 194-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas ya que cuenta con las opiniones favorables de la oficina de planeamiento y presupuesto y la oficina de asesoría legal; por lo que solicita, que por intermedio de Vicepresidencia Académica sea elevado al Presidente de la Comisión Organizadora para su análisis y trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 197-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que en mención a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas presenta el Plan de Trabajo 2023, con la finalidad que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación sea el caso;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el "Plan de Trabajo del 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas", de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 393-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el “Plan de Trabajo del 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas”, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**

Presidencia  
VPAC  
VPI  
DIGA  
FACIA  
DIT  
Archivo



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**